**DECRETO 69 DE 1986** 

(enero 10)

Por el cual se fijan unas remuneraciones en el Instituto de Crédito Territorial.

Nota: Derogado por el Decreto 160 de 1987, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 01 de 1986,

## DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de enero de 1986, la remuneración mensual de los empleos de Subdirector General y de Secretario General del Instituto de Crédito Territorial grado 05 del Nivel Directivo será de ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesos (\$ 147.600.00).

El cincuenta por ciento (50%) de esta remuneración mensual tendrá el carácter de gastos de representación.

Artículo 2° A partir del 1° de enero de 1986, la remuneración mensual del empleo de Asesor grado 03 del Nivel Asesor, de la Gerencia General del Instituto de Crédito Territorial será de ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta pesos (\$136.940.00).

El cincuenta por ciento (50%) de esta remuneración mensual tendrá el carácter de gastos de representación.

Artículo 3° A partir del 1° de enero de 1986, los gastos de representación para los Jefes de Oficina código 2045 grado 14 y Jefes de División código 2040 grado 14 del Nivel Central del Instituto de Crédito Territorial- ICT-serán de veinticinco mil pesos (\$ 25.000.00) mensuales.

Artículo 4° A partir del 1° de enero de 1986, los gastos de representación para los Directores Regionales de Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Santander y Valle del Cauca del Instituto de Crédito Territorial, serán de veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos (\$ 29.635.00) mensuales.

Para los Directores Regionales del Instituto no contemplados en el inciso anterior, los gastos de representación serán de veinticinco mil pesos (\$ 25.000.00) mensuales.

Artículo 5° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto ley 114 de 1985, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1986.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, HUGO PALACIOS MEJIA.

La Ministra de Desarrollo Económico (E.), MARIA ANGELA TAVERA.

La Jefe del Departamento administrativo del Servicio Civil, ERICINA MENDOZA SALADEN.